

[APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA PABLO RAMOS R. L. (COOPARA R. L.)]

RESOLUCIÓN N°. 001-2023-PJ-JI-MEFCCA, aprobada el 14 de febrero de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 82 del 11 de mayo de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0048 se encuentra la **Resolución No. 001-2023-PJ JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2023-PJ JI-MEFCCA**, Jinotega, diez de Febrero del año dos mil veintitrés, las uno de la tarde, en fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA PABLO RAMOS, R.L. (COOPARA, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las nueve de la mañana del día once de Noviembre del año dos mil veintidós. Se inicia con treinta y cuatro (34) asociados, veintinueve (29) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 34,000 (treinta y cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 17,000 (diecisiete mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA PABLO RAMOS, R.L. (COOPARA, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Joaquín Antonio Morales Picado**; Vicepresidente (a): **Jesús María Palacios**; Secretario (a): **David Antonio González Davila**; Tesorero (a): **Jose Luis Fuentes**; Vocal: **Pedro Jose Aguilar Arauz**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**